



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 100 DE 2003
(Diciembre 15)

Por el cual se determina los porcentajes para la evaluación del desempeño del Rector de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, en su artículo 17, establece: "... Para efectos de la modificación de puntos salariales y de acuerdo con los resultados de la evaluación de su desempeño, se le pueden asignar puntos por cada año cumplido, de acuerdo con la siguiente tabla: a) El rector de la Universidad, hasta once (11) puntos...";

Que el artículo 11 del Acuerdo 102 de diciembre 17 de 2002 del Consejo Superior, en su literal a) señala que el Rector de la Universidad será evaluado por el Consejo Superior;

Que mediante Acuerdo No. 079 de octubre 20 de 2003, se determinaron los criterios de evaluación de desempeño del Rector de la Universidad de Nariño;

Que es necesario establecer unas escalas para asignar los puntos que le corresponden al Rector de la Universidad de Nariño,

ACUERDA :

ARTICULO 1. Establecer las siguientes escalas para la asignación de puntos en el desempeño del Rector de la Universidad de Nariño, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Acuerdo 079 de octubre 20 de 2003.

La evaluación cualitativa se convertirá a escala cuantitativa de la siguiente manera:

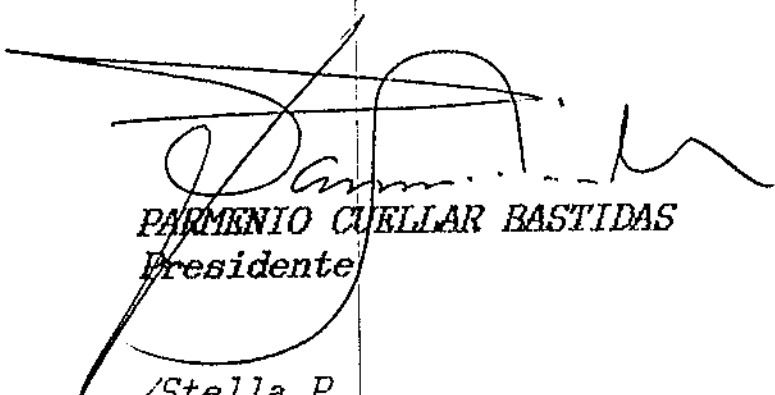
Calificación	Puntos
Excelente	100
Bueno	80
Regular	60
Malo	40

ARTICULO 2. Para efectos del otorgamiento del puntaje correspondiente se adjudicará de acuerdo a la siguiente tabla:

90	a	100	= 11 puntos
80	a	89	= 9 puntos
70	a	79	= 6 puntos
60	a	69	= 5 puntos
Menos de 60			= 2 puntos

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, el 15 de diciembre de 2003.


PARMENIO CUELLAR BASTIDAS
Presidente

/Stella P.


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario